



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 312-2017-MDC.A
CASTILLA, 02 Agosto de 2017

VISTO:

La Solicitud de fecha 14 de julio del 2017, presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales representado por su Secretario General Sra. Rinaura Chorres de Zurita y el Sindicato de Servidores Municipales de Castilla Representado por su Secretario General Sr. José Eduardo Funes Torres, dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla solicitando permiso para la asistencia a la marcha convocada para el día jueves 20 de julio del 2017, Informe N°117-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 19 de Julio del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe N°481-2017-MDC-GAJ de fecha 19 de Julio del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

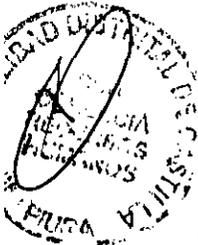
CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla, presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales representado por su Secretaria General Sra. Rinaura Chorres de Zurita y el Sindicato de Servidores Municipales de Castilla representado por su Secretario General Sr. José Eduardo Funes Torres, solicitan Permiso correspondiente para la asistencia a la marcha convocada para el día jueves 20 de julio del 2017, convocada por las Municipalidades de la Provincia de Piura, para exigir al Gobierno Central el aumento del FONCOMUN.

Que, con Informe N°117-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 19 de Julio del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que la solicitud de Suspendir labores el día 20 de Julio del año 2017, presentada por el Secretario General Sindicato de Servidores Municipales de Castilla-SISERMUNC y del Sindicato de trabajadores Municipales de Castilla, por motivo de asistir y apoyar a la marcha convocada por las Municipalidades de la Provincia de Piura, para exigir al gobierno Central el aumento del FONCOMUN; en este contexto, el día 20 de julio del presente año se podrá declarar día no laborable pero compensable, adicionando una hora al horario normal de trabajo; en consecuencia dicha solicitud debe declararse procedente. Asimismo el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda remitir el presente expediente administrativo a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita Opinión Legal correspondiente por ser de su competencia.

Que, mediante Informe N°481-2017-MDC-GAJ de fecha 19 de Julio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que de conformidad con los artículo 6° del Reglamento Interno de Asistencia Puntualidad y Permanencia de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Castilla-RIAPP, en concordancia con el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se declare procedente la solicitud de Suspendir labores el día 20 de Julio del año 2017, presentada por el Secretario General del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla-SISERMUNC y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Castilla, para asistir y apoyar a la marcha convocada por las Municipalidades de la Provincia de Piura, para exigir al Gobierno Central el aumento del FONCOMUN, sobre las normas contenidas en el informe en mención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 312-2017-MDC.A
CASTILLA, 02 Agosto de 2017

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales representado por su Secretaria General Sra. Rinaura Chorres de Zurita y el Sindicato de Servidores Municipales de Castilla representado por su Secretario General Sr. José Eduardo Funes Torres, el día 20 de Julio del 2017, en la cual se solicita permiso para la asistencia a la marcha convocada para el día jueves 20 de julio del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los estamentos correspondientes de esta municipalidad para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Sra. Rinaura Chorres de Zurita Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales y al Sr. José Eduardo Funes Torres Secretario General del Sindicato de Servidores Municipales de Castilla.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

